

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.) siguen en estado completamente satisfactorio.

(Gaceta 25 Mayo 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

En el expediente de que se hará mención he dictado el siguiente decreto:

«Por recibida esta instancia en que D. Paulino Muñoz Campos, vecino de Biel, solicita la concesión de doce pertenencias de mineral y yeso; y teniendo en consideración que este producto corresponde á la primera sección determinada en el art. 2.º del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868; que á tenor de lo dispuesto en el art. 7.º, el yeso es de la sustancia de aprovechamiento común cuando se halla en terrenos de dominio público, y de las que cede el Estado al dueño de la superficie cuando está en propiedad privada, y en cuya explotación sólo interviene la Administración en cuanto se refiere á la seguridad de las labores; vengo en declarar que la concesión que

se intenta no viene sujeta á la ley de minería, y por lo tanto fenecido, sin más consecuencia, el expediente incoado; disponiendo al propio tiempo que se publique este decreto en el BOLETIN OFICIAL por notificación administrativa, una vez que el interesado no reside en esta capital ni tiene en la misma quien le represente, devolviéndosele el depósito consignado.»

Y se inserta para los efectos consiguientes. Zaragoza 26 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Negociado 3.º.—Circular.

Según me manifiesta el Alcalde de Ejea de los Caballeros han sido citados los de los pueblos que componen aquel partido judicial para su asistencia ante aquella Alcaldía, á fin de discutir y aprobar el presupuesto de presos pobres que ha de regir en el próximo año económico, no habiendo cumplido la mayor parte, á pesar de haber sido citados con anticipación.

Y estando señalada nuevamente la expresada reunión para el día 29 del corriente, á las once de su mañana, lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que no puedan alegar ignorancia los Sres. Alcaldes componentes aquel partido; en la inteligencia que de no asistir en persona ó por medio de Comisionado al efecto, se procederá á su aprobación definitiva.

Zaragoza 26 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón la cátedra de Aritmética mercantil, Teneduría de libros y Ejercicios prácticos de contabilidad, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Profesor mercantil ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de Exactas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Abril de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1885-86.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los dueños ó representantes de las minas, sitas en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiendo extraído de las minas en el tercer trimestre del año económico actual el número de quintales métricos que se expresan, con el precio á que se han vendido en boca-mina.

FOLIO.	TÍTULO DE LAS MINAS.	MINERAL, CLASE Y LEY.	NÚMERO de quintales métricos extraídos.	PRECIO á que se han vendido en boca-mina. — Pesetas. Cts.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
1	El Angel.....	Sal común.	1.405'75	2	Remolinos.
18	La Esperanza.....	»	222'50	1	Torres de Berrellén.
49	La Aurora.....	»	184'50	2	»
52	Sancho-Abarca.....	»	203'50	2	Remolinos.
53	Paquita.....	»	265	2	»
54	San Juan... ..	»	100	2	»
62	La Perla.....	»	15	2	»
64	San Crescencio.....	»	9	2	»
70	Rosalía.....	»	771	1'75	Torres de Berrellén.
72	El Sol.....	»	72'50	2	Remolinos.
78	Remolinera.....	»	100	1	Torres de Berrellén.
84	La Bonita.....	»	204	2	Remolinos.
86	La Linda.....	»	1.907'52	2	»
92	Santa Eulalia.....	»	150	0'75	»
149	Invencible.....	»	317	2	»
			100	0'75	»
			175	2	»
			2.535	2	»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y con el objeto de que si álguien no las considera exactas reclame contra ellas respecto á los extremos que comprende de cantidad, calidad y precio asignado á los minerales.

Zaragoza 24 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Manuel Jiménez.

NEGOCIADO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1885-86.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como de las noticias adquiridas, no se han explotado en el tercer trimestre del año económico actual las que á continuación se expresan:

FOLIO.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	CLASE DEL MINERAL.
2	El Garbanzo.....	Remolinos.	Sal.
3	El Grupo.....	»	»
4	El Rayar.....	»	»
5	La Culebra.....	»	»
6	Matilde.....	»	»
7	San Carlos.....	»	»
8	El Balcón.....	»	»
9	La Camelia.....	»	»
10	Rica-hembra.....	»	»
11	Nuevitas.....	»	»
12	Primavera.....	Torres de Berrellén.	»
13	Sebastopol.....	»	»
14	La Albina.....	»	»
15	La Echagüe.....	»	»
16	La Cortesana.....	»	»
17	La Resalada.....	»	»
19	Del Carmen.....	Remolinos.	»
20	El Espejo.....	Torres de Berrellén.	»
21	La Exquisita.....	»	»
22	La Excelente.....	Remolinos.	»
23	San Andrés.....	Torres de Berrellén.	»
24	Aguas de Muniesa.....	Lécera.	Alumbramientos de aguas.
25	La Buena Fe.....	Munébrega.	Cobre.
26	El Jacinto.....	Fombuena.	»
27	Flora.....	Ateca.	»
28	Infalible.....	Villalengua.	Hierro.
29	San José.....	Munébrega.	Plomo.
30	La Constante.....	Villalengua.	»
31	La Competencia.....	Munébrega.	»
32	La Griseleña.....	Grisel.	Hulla.
33	El Firmamento.....	Bijuesca.	»
34	La Morenita.....	Torrelapaja.	»
35	Sobretodas.....	Fayón.	Lignito.
36	Santa Constancia.....	Calcena.	Plomo.
37	San Miguel.....	»	»
38	La Positiva.....	Alpartir.	»
39	La Verdad.....	Embid de Ariza	»
40	La Floreciente.....	Torres de Berrellén.	Sal.
41	Favorita.....	»	»
42	Nuestra Señora del Pilar.....	Remolinos.	»
43	El Tintero.....	»	»
44	La Campana.....	»	»
45	Pepita.....	»	»
46	Virgen del Pilar.....	»	»
47	El Porvenir.....	Torres de Berrellén.	»
48	La Agregada.....	Remolinos.	»
50	Infalible.....	»	»
51	Mariposa.....	Undués de Lerda	»
55	San Esteban.....	Remolinos.	»
56	La Minglanilla.....	»	»
57	Amalia.....	»	»
58	La Invencible.....	»	»
59	La Triunfante.....	»	»
60	La Fusionista.....	»	»
61	Artajona.....	»	»

FOLIO.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	CLASE DEL MIMERAL.
63	Victoria	Remolinos.	Sal.
65	Santa Ana.....	»	»
66	Santa Teresa.....	»	»
67	La Luna.....	Torres de Berrellén.	»
68	Protectora.....	Remolinos.	»
69	La Petra.....	»	»
71	Victoria.....	»	»
73	La Caridad.....	»	»
74	Lucía.....	Torres de Berrellén.	»
75	Anita.....	Remolinos.	»
76	La Sulfúrica.....	Mediana.	Sulfato de sosa.
77	Santa Felisa.....	Torres de Berrellén.	Sal.
79	Hermanita.....	Remolinos.	»
80	Constancia.....	Torres de Berrellén.	»
81	San Antonio, 2.º.....	Remolinos.	»
82	Paloma.....	»	»
83	San Antonio, 1.º.....	»	»
85	Buena Vista, 2.º.....	Torres de Berrellén.	»
87	Ventura.....	Remolinos.	»
89	Joven Jacinto.....	Fombuena	Cobre.
90	La Esperanza.....	Alpartir.	»
91	San Félix.....	Bijuesca.	Hierro cobrizo.
93	La Fortuna.....	Remolinos.	Sal.
94	La Estrella.....	»	»
95	Consuelo.....	»	»
96	La Unión.....	»	»
97	El Firmamento.....	Torres de Berrellén.	»
100	San Germán.....	Maluenda.	Carbón de piedra.
106	El Porvenir.....	Torres de Berrellén.	Sal.
107	Fatinizza.....	Remolinos.	»
111	Mascota.....	»	»
112	La Abundante.....	»	»
113	Santa Bárbara.....	»	»
114	San Felipe.....	Torres de Berrellén.	»
115	La Veneciana.....	Remolinos.	»
116	Carmen.....	»	Sal.
117	Aparecida de Veruela.....	Alcalá de Moncayo.	Cobre.
118	El Zorro.....	Remolinos.	Sal.
119	San Carlos.....	Munébrega.	Plomo.
120	La Rosa.....	Remolinos.	Sal.
121	Serafina.....	Munébrega.	Plomo.
122	La Agregada.....	Torres de Berrellén.	Sal.
123	Posibilista.....	Pradilla.	»
124	Previsora.....	Remolinos.	»
125	Tomasa.....	Torres de Berrellén.	»
127	Angelina.....	Remolinos.	»
128	Pasionaria.....	»	»
129	Canfranc.....	»	»
132	El Brillante.....	Torres de Berrellén.	»
133	La Perla.....	»	»
134	San Bruno.....	»	»
135	Palmiza.....	Remolinos.	»
136	La Floreciente.....	»	»
137	Castelar.....	Torres de Berrellén.	»
138	Sirena.....	»	»
139	Santa Sofía.....	Mequinenza.	Hulla.
140	San Bartolomé.....	Torres de Berrellén.	Sal.
141	Imperial.....	María.	»
142	Santo Domingo.....	Torres de Berrellén.	»
143	Enriqueta.....	Remolinos.	»
144	Ambos-Mundos.....	»	»

FOLIO.	TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	CLASE DEL MINERAL.
145	La Roya.....	Remolinos.	Sal.
146	La Valenciana.....	»	»
147	Cosmopolita.....	»	»
148	Tenacidad.....	Torres de Berrellén.	»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto que si alguién no las considera exactas reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere, con el fin de proceder á lo que haya lugar.

Zaragoza 24 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Manuel Jiménez.

SECCION SEXTA.

D. Teodoro Bielsa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Belchite:

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos José Luis Trullén, Roque Cariñena Pardos, Eduardo Gascón For, Miguel Martín García, Benito Pérez Ortín y Manuel Royo Pardos, nacidos en esta población, y comprendidos en el alistamiento de la misma para el actual reemplazo del Ejército, no obstante haber sido citados y emplazados, se ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del capítulo 10 de la vigente ley de quintas, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos de captura y conducción.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que se presenten inmediatamente; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos, cuyas señas personales se desconocen por su larga ausencia.

Belchite 25 de Mayo de 1886.—Teodoro Bielsa.

Acordado por el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies afectas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1886-87, se ha señalado para el remate el día 6 de Junio próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Frasco 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde ejerciente Teniente primero, Evaristo Romero.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta, Vicente Moreno.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos del mismo, correspondientes al año económico de 1886-87, bajo el

tipo señalado por la Administración, con más los recargos autorizados, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Junio, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que será la primera y única subasta.

Maipica 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Silvestre Aznarez.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos legales durante el año de 1886-87, en primera y única subasta que será el día 6 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo las bases que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Castejón de Alarba 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Luzón.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año económico de 1886-87, ni los encabezamientos gremiales en la subasta verificada en este pueblo en el día de hoy, el Ayuntamiento ha acordado subastarlos nuevamente y por última vez, para el día 30 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Farlete 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ramón Fustero.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder en una única subasta pública al arriendo á venta libre y en conjunto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota que este pueblo satisface al Tesoro y recargos autorizados por la ley para el próximo año económico de 1886-87, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 de Junio viniente, de diez á once de su mañana, bajo el pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cinco Olivas 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ramón Escobedo.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, bajo el tipo en alza del cupo para el Tesoro y recargos autorizados durante el año económico de 1886-87, mediante primera y única subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 de Junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Torralvilla 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1886-87, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará en la Sala Consistorial el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está á de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Luna 20 de Mayo de 1886 —El Alcalde, Mariano Cativiela.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1886 á 1887, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos municipales autorizados, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar el día 29 del corriente en las Casas Consistoriales, á las siete de su mañana, terminando á las ocho de la misma, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Los licitadores deberán acreditar haber hecho entrega en la Depositaria municipal el 10 por 100 de la cantidad á que asciende el cupo y recargos.

Bijuesca 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Santos Gil.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto, mediante dos subastas que tendrán lugar, la primera el día 30 del actual, de diez á doce de la mañana, y, caso de no haber licitador, la segunda y última será el día 7 de Junio próximo, á la misma hora, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría.

Villarreal 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Lázaro Cebollada.—P. S. M., Tomás Obón, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de ocho días las altas y

bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los títulos que lo justifiquen.

Villarreal 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Lázaro Cebollada.—P. S. M., Tomás Obón, Secretario.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto de este pueblo, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley durante el año 1886 á 87, mediante la primera y única subasta que se celebrará el día 6 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; el expediente con el pliego de condiciones estará de manifiesto en Secretaría; advirtiéndose que de no presentarse licitador no se celebrará segunda subasta.

Tierrga 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gaspar Grávalos.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa, para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo, por igual término, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza; presentando al efecto los correspondientes títulos.

Tierrga 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gaspar Grávalos.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisca Anadón y Jimeno, de 58 años de edad, natural de Sabiñán, vecina que fué de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, con objeto de notificarle la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa que contra la misma y su esposo Mariano Balaguer Castro se formó en este Juzgado sobre injurias y amenazas á un Agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 21 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Ateca.

Q. Victoriano Felez, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Mendoza Peña, vecino de Sisamón, en causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes:

1.º En Caña hermosa, cuatro hanegas de tierra

blanca, equivalentes á 28 áreas 60 centiáreas; lindante al S. con yermo, al M. con José Maruedo, al P. con yermo y al N. con Fermín Mendoza: tasadas en 15 pesetas.

2.º En las Tajadas, cuatro hanegas de tierra blanca, equivalentes á 28 áreas 60 centiáreas; lindante al S. y M. con yermos, al P. con Pedro Castejón y al N. con Tomás García: tasadas en 10 pesetas.

3.º En las Fuentes, una hanega, equivalente á siete áreas 20 centiáreas; lindante al S. con Angel Maruedo Mérida y al M. con yermos: tasada en 10 pesetas.

4.º En los Collados, dos hanegas de tierra blanca, equivalentes á 14 áreas 30 centiáreas; lindante al S. con Antonio Yagüe, al M. con José Ruiz, al P. y N. con yermo: tasadas en 19 pesetas.

5.º En el Montecillo, dos hanegas de tierra blanca, equivalentes á 14 áreas 60 centiáreas; lindante al S. con Mariano Hernández, al M. con yermo, al P. con José García y al N. con Hilarión Hernández: tasadas en 10 pesetas.

6.º En Puentevilla, cuatro hanegas de tierra blanca, equivalentes á 28 áreas 20 centiáreas; lindante al S. con Faustino Mendoza, al M. con senda, al P. y N. con yermo: tasadas en 8 pesetas.

7.º En los Rodales, cuatro hanegas de tierra blanca, equivalentes á 28 áreas 60 centiáreas; lindante al S. con Francisco Yagüe, al M. con Manuel Lozano, al P. con Antonio Baltomé y al N. con yermo: tasadas en 9 pesetas.

8.º En Valdemingo, cuatro hanegas, equivalentes á 28 áreas 60 centiáreas; lindante al S. con mojón de Calmarza, al M., P. y N. con yermos: tasadas en 11 pesetas.

9.º En Chaparral, dos hanegas de tierra blanca, equivalentes á 28 áreas, 30 centiáreas; lindante al S. con Fermín Mendoza, al M. con Melquiades Gunde, al P. y N. con yermos: tasadas en 5 pesetas.

10. En Vallejo-meticio, dos hanegas de tierra blanca, equivalentes á 14 áreas; lindante al S. con yermos, al M. con Fermín Mendoza y al P. y N. con senda: tasadas en 6 pesetas.

11. En Carraalgal, tres hanegas, equivalentes á 21 áreas 31 centiáreas; lindante al S. con camino, al M. con mojón de Villa, al P. con yermo y al N. con Julián Hernández: tasadas en 4 pesetas.

12. En el Nortal, cuatro hanegas, equivalentes á 28 áreas 60 centiáreas; lindante al S. con Mariano Maruedo, al M. y P. con yermo y al N. con Mariano Maruedo: tasadas en 10 pesetas.

13. En el Morés, cuatro hanegas, equivalentes á 28 áreas 60 centiáreas; lindante al S. y M. con senda y al P. y N. con yermos: tasadas en 12 pesetas.

14. En los Majuedos, dos hanegas de viña, equivalentes á 14 áreas 30 centiáreas; lindante al S., M. y P. con Fermín Mendoza y al N. con yermo: tasadas en 20 pesetas.

15. En Villarejo, dos hanegas de viña, equivalentes á 14 áreas 30 centiáreas; lindante al S. con Ignacio Mendoza, al M. con Antonio Yagüe, al P. con yermo y al N. con Primitivo Lozano: tasadas en 14 pesetas.

16. En las Eras, una era de pau-trillar, de una hanega, equivalente á siete y nueve centiáreas; lindante al P. con Valentin Hernández, al S. con Manuel Lozano, al M. con José Yagüe y al N. con Ignacio Mendoza: tasada en 17 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, se ha señalado el día 14 de Junio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante arreglarlos; y que el que quiera tomar parte en la subasta tendrá que depositar en el acto de la misma, en la mesa judicial, el 10 por 100 efectivo de lo que subaste, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 20 de Mayo de 1886.—Victoriano Felez.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Victoriano Felez, Juez municipal Letrado de la villa de Ateca, ejerciente funciones del de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos instados por D. Manuel Lamana contra León Rodríguez Lite, vecino de Pozuel de Ariza, sobre cobro de pesetas, en los que se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Una mula cerrada, pelo negro; tasada en 600 pesetas.

2.º Una pieza, regadio, de siete medias, en la partida denominada del Prado, término municipal de Pozuel; confrontante al S. con otra de Braulio Santamaría, al M. con pieza de Francisco Rodríguez, al P. con otra de Ambrosio Ruiz y al N. con la misma: tasada en 1.225 pesetas.

3.º Otra pieza, sita en el mismo término municipal, partida llamada del Otolado, regadio; confrontante al S. con pieza de Bonifacio Arguedas, al M. con pieza de Vicente Santamaría, al P. con otra de Ramón Montero y al N. con otra de Bonifacio Arguedas: tasada en 600 pesetas.

4.º Una pieza, secano, de 12 medias, sita en el mismo término municipal, y partida de la Matilla; confrontante al S. con senda de los Moledores, al M., P. y N. con cerros: tasada 885 pesetas.

Los remates tendrán lugar respectivamente el día 4 de Junio venidero, á las once de la mañana, para la venta de la mula, y el 17 del mismo, también á las once de su mañana, para la venta de las fincas en los estrados de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico de la cantidad tipo de la subasta.

Dado en Ateca á 22 de Mayo de 1886.—Victoria-
no Felez.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

